FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00558 DEL 19 DE JUNIO DE 2024

"POR LA CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio del nombramiento efectuado mediante el Decreto número 0358 del 13 de marzo de 2024, quien en virtud de la delegación que le fue conferida mediante la Resolución No. 1725 del 8 de septiembre de 2020, modificada por la Resolución No. 1938 de 4 de agosto de 2021, subrogada y adicionada por la Resolución No. 2984 del 2 de noviembre de 2021, en cumplimiento de lo consagrado en el Decreto 591 de 1991, Decreto 393 de 1991, la Ley 80 de 1993, el inciso (E) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Economía Digital a través de la Subdirección para la Transformación Digital proyectó los documentos y estudios previos para dar inicio a un proceso bajo la modalidad de contratación directa, justificando que, la necesidad puede ser atendida a través de un Convenio Especial de cooperación a celebrarse entre el **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN** y la **CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO**, con el objeto: "*33300201808- Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Cámara de Comercio de Quindío y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de implementar un proyecto de innovación que promueva la creación, generación y apropiación tecnológica en el sector turístico del departamento del Quindío, fomentando la competitividad, sostenibilidad e innovación en el marco del fortalecimiento de la Economía Digital."* señalando, entre otros, los siguientes argumentos:

"(…) Según el documento CONPES 4012 de 2020 (Política Nacional de Comercio Electrónico) y tomando la definición de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) el ***comercio electrónico*** *es la venta o la compra de bienes o servicios, realizadas mediante redes informáticas a través de métodos específicamente diseñados con el propósito de recibir o procesar pedidos, independientemente de si el pago y la entrega de los bienes o servicios ocurren en línea, siendo el Ministerio de Tecnologías de La Información y las Comunicaciones la principal institución responsable de la promoción del comercio electrónico en el país y de definir la política pública para esa promoción, así como el ente responsable de diseñar un Sistema de Información para agrupar las principales estadísticas del comercio electrónico (indicadores, mediciones) para la producción continua de las estadísticas que permitan adoptar políticas públicas y privadas.*

En virtud de ello, el Observatorio eCommerce es la iniciativa oficial que caracteriza y monitorea el ecosistema del comercio electrónico en Colombia y a través del cual se recolecta información con el propósito de entregar datos cualitativos y cuantitativos de la cadena de valor del comercio electrónico para dinamizar la toma de decisiones.

A partir de lo anterior y teniendo en cuenta la incidencia en el uso intensivo de tecnologías de la información y las comunicaciones en las relaciones comerciales adelantadas por diferentes agentes económicos se encuentran aumentos significativos en el número total de transacciones de ventas en línea (2022) de acuerdo con las cifras establecidas en el análisis del sector.

Las demandas de carácter nacional en Colombia de acuerdo al Observatorio Ecommerce del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones [2] se centran en varios temas clave:

Pública

1. ***Comercio transfronterizo****: Se enfatiza la importancia del comercio electrónico transfronterizo, particularmente en sectores como el agro y el turismo, buscando mejorar la competitividad internacional y la inclusión económica de estos sectores.*

2. ***Vinculación de la Economía Popular al comercio electrónico****: Se busca integrar a los sectores menos digitalizados y tradicionalmente informales dentro del ámbito digital, permitiendo un acceso más amplio a los mercados y mejorando las condiciones de comercialización y bancarización para estos actores.*

3. ***Bancarización y medios de pago digitales****: Se destaca la necesidad de aumentar la adopción de medios de pago digitales en la economía popular para facilitar el acceso al comercio electrónico y mejorar la seguridad y eficiencia de las transacciones.*

4. ***Actualización del Marco Estadístico de Comercio Electrónico (MECE)****: Se trabaja en la mejora y actualización de los indicadores estadísticos que permitan un monitoreo más efectivo y actualizado del ecosistema del comercio electrónico en Colombia.*

Con lo anterior, existe un compromiso del Estado colombiano para promover y desarrollar las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) como un pilar fundamental para el desarrollo socioeconómico del país. Este enfoque es crucial no solo para fomentar la competitividad y la productividad a nivel nacional, sino también para garantizar la inclusión social y el acceso universal a las tecnologías. En este contexto, el Ministerio de Tecnologías de

la Información y las Comunicaciones (MinTIC), a través de sus diversas direcciones y subdirecciones, desempeña un papel central en la concepción y ejecución de políticas que integran las TIC en los procesos productivos y comerciales de diferentes sectores.

Producto de ello se identificó que el fomento de las TIC en el sector turístico representa una oportunidad significativa para transformar y revitalizar esta industria, Quindío ha mostrado un desempeño destacado según el Boletín Técnico de la Encuesta de Gasto Interno en Turismo (EGIT) 3del año 2023, Armenia, su capital, registró el mayor porcentaje de personas que realizaron turismo interno y/o excursionismo entre las 24 ciudades y áreas metropolitanas estudiadas, con un 22.0% de la población participando en actividades turísticas. Este alto porcentaje sugiere una fuerte inclinación hacia el turismo y el excursionismo dentro del departamento, lo que refleja tanto la atractividad de la región como su importancia como destino turístico en Colombia.

El departamento del Quindío, ubicado en la región del Eje Cafetero, es uno de los principales destinos turísticos de Colombia, conocido especialmente por sus paisajes cafeteros, los cuales son Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO. 4El turismo en el Quindío ha sido un eje central en la economía local debido a su enfoque en el turismo rural y ecológico. Las fincas cafeteras, que ofrecen experiencias de agroturismo, junto con la biodiversidad de la región, atraen a un número considerable de visitantes cada año.

Históricamente, el Quindío ha aprovechado su rica cultura cafetera para desarrollar un turismo que ofrece una inmersión en la vida y trabajo de las plantaciones de café. Salento, con su famoso Valle de Cocora, es uno de los puntos más visitados, donde los turistas pueden disfrutar de caminatas entre palmas de cera gigantes y explorar la biodiversidad de los Andes. Además, el departamento ha desarrollado una infraestructura turística que incluye hoteles boutique, actividades de aventura como el canopy y parapente, y una oferta gastronómica que destaca los productos locales.

En los últimos años, el Quindío ha visto un aumento en el turismo nacional, particularmente durante festividades y vacaciones como la Semana Santa y fin de año, donde hay un pico significativo en la afluencia de visitantes. Sin embargo, la región también ha enfrentado 5desafíos como la necesidad de mejorar la sostenibilidad y la capacidad de gestionar mayores flujos de turistas sin comprometer los recursos naturales y la calidad de vida de las comunidades locales.

La tendencia indica que el turismo en el Quindío continuará creciendo, con una mayor diversificación de ofertas y la posibilidad de desarrollar nuevas actividades que complementen la experiencia cafetera, como el turismo de bienestar y cultural. La clave para el futuro será equilibrar el crecimiento y la preservación del entorno natural y cultural que hacen del Quindío un destino tan especial.

Como en muchas otras regiones de Colombia, ha mostrado signos significativos de recuperación y crecimiento, especialmente desde la reactivación post-pandemia iniciada en 2021. Según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el sector turístico ha experimentado un notable incremento en los flujos de turistas. Por ejemplo, el número de visitantes se duplicó aproximadamente de 1.6 millones en 2021 a 3.2 millones en 2022, lo que representa un aumento del 103.3% 6.

Este aumento también se refleja en el gasto del turismo receptor, que creció un 78.1% en 2021 comparado con 2020, indicando un fuerte impulso económico para la región y el país. El gasto total del turismo receptor alcanzó los 40.2 billones de pesos en 2022, destacándose principalmente en áreas como la provisión de alimentos y bebidas, transporte aéreo de pasajeros y servicios de alojamiento7.

En ese marco, se crea el programa "Conecta" del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el cual representa una estrategia a nivel nacional destinada a impulsar la transformación digital del país mediante la implementación de soluciones tecnológicas innovadoras, el proyecto busca demostrar cómo la tecnología puede mejorar la infraestructura y servicios turísticos, aumentando la competitividad y la sostenibilidad del sector.

A nivel nacional, la estrategia de "Conecta" se enfocará en expandir su alcance a ciudades y regiones, adaptando las soluciones tecnológicas a las particularidades locales de cada destino.

Este plan de expansión se sustenta en una metodología de monitoreo y evaluación rigurosa que permite capturar lecciones aprendidas y afinar continuamente los enfoques tecnológicos y operativos. Además, el proyecto busca fomentar una cultura de innovación y colaboración entre el sector público, el sector privado y la academia, promoviendo alianzas que faciliten la transferencia de conocimientos y el desarrollo de nuevas tecnologías. Con el tiempo, "Conecta" pretende no solo potenciar el sector turístico, sino también ser un catalizador de la transformación digital en otros sectores económicos críticos, fortaleciendo así la infraestructura digital de Colombia y su posición en la economía global.

El proyecto CONECTA QUINDÍO es una iniciativa diseñada para que por medio de las tecnologías avanzadas puede ayudar a las empresas turísticas a ser más eficientes y ofrecer servicios de mejor calidad. Esto podría incluir desde sistemas de reservación más efectivos hasta aplicaciones móviles que mejoren la experiencia del visitante. Al mejorar la oferta turística, el departamento podría atraer a un mayor número de turistas nacionales e internacionales.

Además, permitiría una promoción más efectiva de los destinos a través de plataformas como redes sociales, realidad virtual y marketing en línea. Estas tecnologías pueden ayudar a presentar los atractivos del Quindío de maneras innovadoras y atractivas, aumentando su visibilidad y alcance.

Las tecnologías de la información y la comunicación pueden ser utilizadas para desarrollar prácticas de turismo sostenible, como la gestión eficiente de recursos naturales y la minimización del impacto ambiental de las actividades turísticas. Esto no solo protege el patrimonio natural del Quindío, sino que también apela a la creciente demografía de turistas interesados en el ecoturismo.

La creación de nuevos productos turísticos que integren tecnologías, como tours virtuales o experiencias de realidad aumentada que enriquezcan la oferta existente, podría diferenciar al Quindío de otros destinos y crear experiencias únicas que atraigan a más visitantes, además podría incluir programas de capacitación para los trabajadores del sector turístico en el uso de nuevas tecnologías, asegurando que estén equipados para manejar las herramientas y plataformas modernas, lo cual es esencial para mejorar la calidad del servicio y la eficiencia operacional.

Se podría facilitar la creación de redes entre diferentes actores del sector turístico, incluyendo negocios, gobierno y educadores. Esto puede fomentar una mayor colaboración y compartir mejores prácticas, lo que conduce a un

desarrollo más cohesivo y robusto del sector turístico en la región.

En vista que la región cuenta con observatorios que han permitido analizar la dinámica del sector turístico y además se cuenta con aplicaciones que han buscado incentivar el turismo en la región y facilitar al usuario la búsqueda de opciones, con este proyecto se pretende lograr la integración de estas plataformas tecnológicas en el Quindío por medio del desarrollo de una solución tecnológica centralizada que conecte y mejore la experiencia de los turistas en la región.

Al consolidar plataformas existentes como "Rutas del Paisaje Cultural Cafetero", "Tómate el Quindío" y "Quindío Corazón de Colombia", se proporcionará una herramienta única para acceder a una variedad de servicios e información turística.

Los derechos de autor de estas plataformas son de actores del sector institucional y financiadas con recursos públicos y, en este sentido, se garantiza que la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío fungirá como articulador que garantizará la integración de las soluciones tecnologías creadas como fruto de este proyecto.

Como componente adicional, se buscará la incorporación de inteligencia artificial en la solución tecnológica que permitirá a los usuarios planificar sus viajes de manera eficiente y personalizada. La funcionalidad de chat de inteligencia artificial actuará como un asesor virtual, respondiendo preguntas en tiempo real sobre opciones de hospedaje, restaurantes, transporte, y otros servicios según las necesidades del usuario, mejorando así la accesibilidad y la personalización de la experiencia turística.

Esta solución contará con recursos dedicados a la actualización constante de contenidos, como fotos y videos, apoyando estas funciones con una estrategia robusta de marketing digital. Esto no solo mantendrá la información actualizada y relevante, sino que también ayudará a atraer a nuevos visitantes mediante campañas de marketing digital efectivas y bien orientadas.”

(…)” El proyecto Conecta Quindío se establece como un proceso innovador enfocado en transformar el sector turístico del departamento, mejorando la gestión y promoción de su oferta turística. Al fortalecer la infraestructura digital y establecer un marco regulador para asegurar precios justos y una organización eficaz de los proveedores de servicios, el proyecto busca ofrecer una experiencia superior a los visitantes y aumentar la formalidad y sostenibilidad económica del sector.

Es fundamental destacar que la estructuración del proyecto se basa en algunos postulados del Manual de Oslo9, que es la referencia internacional para describir y medir los procesos de innovación. Este manual, en su cuarta edición, subraya la importancia de la innovación digital en la transformación económica y el desarrollo sostenible de las industrias.

Para el proyecto, se han adaptado las secciones del manual que tratan sobre cómo la digitalización puede mejorar la productividad y competitividad a través de la innovación en procesos y servicios. En particular, se aborda cómo la tecnología puede transformar el sector turístico del Departamento al facilitar nuevas formas de marketing y ventas, mejorar la eficiencia operativa y ofrecer nuevos modelos de negocio mediante la adopción de herramientas tecnológicas y comercio electrónico.

El Manual de Oslo también destaca que la tecnología y la innovación son esenciales para impulsar el crecimiento económico y mejorar la gestión de recursos, lo cual es crucial para el sector turístico. Este enfoque es pertinente para Conecta Quindío, dado que busca implementar soluciones tecnológicas que mejoren la gestión de servicios turísticos y la experiencia del usuario, apoyando así la sostenibilidad y el crecimiento del turismo en la ciudad.

Además, conforme a la Guía No 2. DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN de MINCIENCIAS y DNP10, el proyecto enfatiza la Apropiación Social de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI).

Esto implica un esfuerzo consciente para integrar la ciencia y tecnología en la sociedad, promoviendo la interacción entre sectores académicos, productivos y comunitarios. El proyecto actúa como un catalizador de este proceso al

democratizar el acceso a tecnologías innovadoras y fomentar una cultura tecnológica que permite a los actores del turismo resolver problemas prácticos y mejorar su competitividad a partir de procesos de innovación abierta y uso estratégico de la tecnología para la solución de problemáticas propias del sector.

El alcance de CONECTA QUINDÍO se articula a través de fases de planeación, convocatoria, ejecución y cierre, incluyendo la divulgación transversal de los avances y resultados. Este proyecto se centra en la implementación de una herramienta tecnológica que servirá como medio principal para la intervención, permitiendo la interacción efectiva con la población beneficiaria. A través de esta herramienta, se realizarán actividades de capacitación en marketing digital, gestión de reservas en línea, y análisis de datos que fortalecerán el sector turístico, promoviendo así una transformación productiva sustentada en la innovación y el uso estratégico de la tecnología.

El alcance técnico del proyecto se alinea perfectamente con los criterios establecidos en el decreto 393 de 1991 para la implementación de Convenios Especiales de Cooperación. Este marco normativo facilita la colaboración entre entidades públicas y privadas para proyectos que requieren una combinación de esfuerzos en áreas técnicas, administrativas y financieras, sin la necesidad de constituir una nueva persona jurídica.

El proyecto, que busca integrar y maximizar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el sector turístico, encaja precisamente en los objetivos de estos convenios, que son fomentar la investigación, el desarrollo y la apropiación tecnológica. Al proponer una colaboración entre la Cámara de Comercio de Quindío y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el proyecto se apoya en una estructura ya prevista por la norma para optimizar recursos y esfuerzos de forma eficaz.

Esta modalidad de cooperación es ideal para este tipo de proyectos, dado que permite que cada parte involucrada contribuya según su capacidad y experticia, manteniendo claras las responsabilidades y la propiedad sobre los resultados obtenidos. Así, el convenio proporciona un marco robusto y flexible para la ejecución del proyecto, asegurando que se cumplan los objetivos de innovación tecnológica y desarrollo económico del sector turístico de manera sostenida y eficiente.

Por tanto, Conecta Quindío, en definitiva, es un proyecto de ciencia, tecnología e innovación alineado con los postulados del decreto 393, 591 y los lineamientos de MINCIENCIAS y DNP, buscando fomentar la competitividad y la inclusión digital en el sector turístico de la ciudad.(…)

Que, los compromisos y obligaciones que se desarrollarán durante la ejecución del convenio se encuentran detallados en el estudio previo que forma parte integral del proceso de contratación, conforme con lo establecido por la dependencia responsable de la estructuración.

Que, dada la descripción realizada y evidenciada la necesidad que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones requiere satisfacer, se encuentra conveniente, justificado, necesario y oportuno adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de contratación directa para "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Cámara de Comercio de Quindío y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de implementar un proyecto de innovación que promueva la creación, generación y apropiación tecnológica en el sector turístico del departamento del Quindío, fomentando la competitividad, sostenibilidad e innovación en el marco del fortalecimiento de la Economía Digital.*"" a través de la suscripción de un Convenio Especial de cooperación

Que, la Dirección de Economía Digital y la Subdirección de Transformación Sectorial efectuó un análisis de las actividades que comprenden los alcances pretendidos durante el desarrollo del proyecto, este ejercicio permitió determinar que dichas actividades están estrechamente relacionadas con la producción, promoción, difusión y aplicación de los conocimientos tecnológicos de innovación empresarial.

Que, el instrumento contempla un subtipo de proyectos de ciencia tecnología e innovación denominado innovación comercial que versa alrededor de la introducción de un nuevo método de comercialización que implique mejoras en el diseño o presentación del producto, posicionamiento o promoción. Lo anterior permite establecer la viabilidad de la suscripción de un Convenio Especial de Cooperación para la ejecución del proyecto Conecta Quindío, en tanto que la introducción de nuevos métodos de comercialización que permiten a las empresas mejorar la presentación y el posicionamiento de sus productos, así como la forma en que se promocionan y venden no se agota en ejercicios de capacitación o asesoramiento, por lo contrario la implementación de tecnología para poder ser llevado a cabo la venta de bienes y servicios a través de plataformas en línea, como sitios web y aplicaciones móviles implica la implementación de tecnologías específicas para crear, desarrollar y mantener estas plataformas

Que, considerando que las Entidades Estatales pueden ejecutar actividades de ciencia, tecnología e innovación mediante la contratación directa a partir de la celebración de convenios especiales de cooperación celebrados para asociar recursos, capacidades y competencias interinstitucionales, siempre y cuando las actividades que constituyan el objeto, alcance y compromisos establecidos guarden relación con las actividades y finalidades contemplados por el régimen de CTI, se verifico la idoneidad de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, para implementar iniciativas que se alinean estrechamente con las necesidades del entorno comercial regional, fomentando así un desarrollo económico más integrado y sostenible, en cumplimiento de los Decretos 393 y 591 de 1991.

Que, según el artículo 1 del Decreto 591 de 1991, los proyectos de CTI tienen como finalidad "*promover el desarrollo económico y social del país, mediante la creación, la adaptación y la utilización de la ciencia y la tecnología y la innovación tecnológica en la producción de bienes y servicios*". En este sentido, el proyecto descrito busca promover el desarrollo económico del país a través de la adopción del comercio electrónico por parte del sector empresarial, además de lo dispuesto en el artículo 1 del decreto 393 de 1991, que destaca que podrán suscribirse convenios especiales de cooperación para formar y capacitar recursos humanos para el avance y la gestión de la ciencia y la tecnología.

Que, conforme con la necesidad expuesta, la Dirección de Industria de Comunicaciones del Ministerio TIC, considera necesario realizar un proceso bajo la modalidad de contratación directa, que permita adelantar las actividades científicas y tecnológicas descritas.

Que, la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío es una entidad que representa los intereses del sector empresarial en el departamento del Quindío, Colombia. Su misión principal es apoyar el desarrollo y fortalecimiento de las empresas locales, promoviendo el comercio y la inversión dentro de la región. Como parte de sus funciones, la Cámara realiza actividades que incluyen la organización de eventos de networking, la provisión de servicios de formación y asesoramiento empresarial, y la administración del registro mercantil.

Que la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío ha evidenciado su amplia experiencia en integrar diversas entidades para fomentar la transformación digital y desarrollar soluciones tecnológicas a través de su histórico de cooperación y proyectos exitosos. Con una trayectoria destacada en proyectos de innovación y digitalización, la Cámara ha colaborado con una variedad de socios, desde entidades educativas hasta compañías privadas y otros organismos de comercio, demuestran que la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío no solo tiene la experiencia relevante, sino también las competencias y la red de contactos necesarios para liderar la transformación digital en el sector turístico del Quindío, apoyando la visión del proyecto Conecta Quindío. Su propuesta, sumada a su participación activa en múltiples proyectos de envergadura, refleja su capacidad de ejecución, haciendo su oferta altamente competitiva y alineada con las metas de innovación y digitalización del proyecto.

Que las cámaras de comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, administradas y gobernadas por los comerciantes matriculados en el respectivo registro mercantil que tengan la calidad de afiliados. Son creadas de oficio o a solicitud de los comerciantes mediante acto administrativo del Gobierno nacional y adquieren personería jurídica en virtud del acto mismo de su creación, previo

cumplimiento de los requisitos legales exigidos para el efecto y verificación de su sostenibilidad económica que garantice el cumplimiento eficiente de sus funciones.

Que, el presente proceso de contratación se fundamenta jurídicamente en lo establecido en el Decreto 591 de 1991, Decreto 393 de 1991, la Ley 80 de 1993, el inciso (E) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015, siendo procedente el presente acto administrativo.

Que, así mismo dentro de los documentos precontractuales, se ha podido establecer la capacidad legal, idoneidad, y experiencia que tiene la **CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO**, para cumplir con las obligaciones derivadas del objeto contractual.

Que, para la realización de la contratación pretendida, que hace parte del plan anual de adquisiciones, se ha acudido al presupuesto del Fondo Único de TIC para la presente vigencia, a cuyo cargo se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 180624 del 27 de mayo de 2024, expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad.

Que, conforme a la solicitud y justificación efectuada por la Dirección de Economía Digital a través de la Subdirección para la Transformación Digital, se encuentra conveniente, justificada, necesaria y oportuna la celebración de un Convenio Especial de Cooperación, entre el **FONDO ÚNICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y la **CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**, con el objeto de "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Cámara de Comercio de Quindío y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de implementar un proyecto de innovación que promueva la creación, generación y apropiación tecnológica en el sector turístico del departamento del Quindío, fomentando la competitividad, sostenibilidad e innovación en el marco del fortalecimiento de la Economía Digital"* lo cual se fundamenta en el Decreto 591 de 1991, Decreto 393 de 1991, la Ley 80 de 1993, el inciso (E) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015, por lo que la modalidad de selección para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas es la contratación directa y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, es procedente la contratación objeto del presente acto administrativo.

Que, en sesión extraordinaria de comité de contratación desarrollada el día 13 de junio de 2024, se recomendó la suscripción del Convenio Especial de Cooperación con la **CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO** atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 1428 del 10 de agosto de 2020[1].

Es así como, el presente proceso se podrá adelantar bajo la modalidad de contratación directa para la celebración de Convenio Especial de Cooperación, atendiendo a lo dispuesto por el Decreto 591 de 1991, Decreto 393 de 1991 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, reglamentario del Estatuto General de Contratación, previo haberse realizado el análisis técnico, económico y jurídico que fundamenta tal determinación.

Que, el presente proceso contractual se encuentra plenamente justificado en los estudios y documentos previos, los cuales serán publicados y podrán ser consultados en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

Que, el **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015, expide el presente acto

[1] *"Por la cual se estructura el Comité Asesor de Contratación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se deroga la Resolución 1045 de 2015."*

Pública

administrativo de justificación de la contratación directa para la celebración del Convenio Especial de Cooperación con la **CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO** con - NIT 890.000.332-1.

Que mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO- JUSTIFICACIÓN: Declarar justificada la modalidad de contratación directa en las consideraciones señaladas en la parte motiva de la presente resolución, para celebrar un Convenio Especial de Cooperación entre el **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** con – NIT No. 800.131.648-6 y la **CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO** con - NIT 890.000.332-1, cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Cámara de Comercio de Quindío y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de implementar un proyecto de innovación que promueva la creación, generación y apropiación tecnológica en el sector turístico del departamento del Quindío, fomentando la competitividad, sostenibilidad e innovación en el marco del fortalecimiento de la Economía Digital".*

SEGUNDO- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Determinar que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4 literal e), concordante con el artículo 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo, se rige bajo la modalidad de contratación directa.

TERCERO- VALOR Y APORTES DEL CONVENIO: El valor del convenio será hasta la suma de de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.688.000.000),** incluyendo todos los impuestos y contribuciones aplicables

El **FONDO ÚNICO DE TIC** aportará la suma de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.500.000.000)**.

La Cámara de Comercio de Quindío aportará **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($188.000.000)** en especie de esta forma:

ÍTEM	NÚMERO	VALOR
Observatorio turístico del departamento del Quindío	3, observatorios: ➢ Mitad de año ➢ Temporada baja ➢ Diciembre	$ 120.000.000.000
Estudio gastronómico del departamento del Quindio y su impacto en el turismo	Un estudio	$ 30.000.000
Observatorio Percepción del turista extranjero, con el producto y ofertas turística del destino Quindío.	Un observatorio	$ 38.000.000
TOTAL	**5 ESTUDIOS Y/O OBSERVATORIOS**	**$ 188.000.000**

CUARTO- PLAZO: El plazo máximo de ejecución del convenio será de hasta de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

QUINTO. - VEEDURÍAS: El FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social a la presente contratación, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

SEXTO- CONSULTA DOCUMENTACIÓN: Los estudios previos, así como toda la documentación asociada al proceso, puede ser consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, a la cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

SÉPTIMO- PUBLICACIÓN: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co.

OCTAVA- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los DIECINUEVE (19) días de junio de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA VACCA SALINAS
Secretaria General

Aprobó: Lina Paola Vacca Salinas / Secretaria General
Revisó: Julián Fabrizzio Huérfano Ardila - Contratista Secretaria General
Revisó: Sergio Alvenix Forero Reyes / Subdirector de Gestión Contractual
Revisó: Angélica del Cármen Ordoñez / Contratista Subdirección de Gestión Contractual
Proyectó: Juan Manuel Quintero / Contratista Subdirección de Gestión Contractual

Pública

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución FunTIC número 00558 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240619-160245-d2f814-31671715 Creación: 2024-06-19 16:02:45

Estado: Finalizado Finalización: 2024-06-19 17:43:44

Escanee el código para verificación

Revisión: REVISOR



Julián Fabrizzio Huérfano
86046382
jhuerfano@mintic.gov.co
Abogado
Secretaría General

Revisión: SUBDIRECTOR DE GESTION CONTRACTUAL



SERGIO A FORERO R
79990312
sforero@mintic.gov.co
Subdirector Gestión Contractual
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Revisión: REVISORA



Angelica Ordoñez R
52192445
acordonez@mintic.gov.co
Contratista
Subdirección de Gestión Contractual

Elaboración: ABOGADO



JUAN MANUEL QUINTERO G
1088273684
jmquintero@mintic.gov.co
CONTRATISTA
MINTIC

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución FunTIC número 00558 de 2024

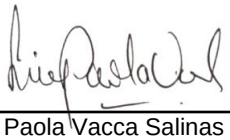
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240619-160245-d2f814-31671715 Creación: 2024-06-19 16:02:45

Estado: Finalizado Finalización: 2024-06-19 17:43:44

Escanee el código para verificación

Firma: SECRETARIA GENERAL



Lina Paola Vacca Salinas
52449403
lvacca@mintic.gov.co
Secretaria General
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución FunTIC número 00558 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240619-160245-d2f814-31671715 Creación: 2024-06-19 16:02:45

Estado: Finalizado Finalización: 2024-06-19 17:43:44

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JUAN MANUEL QUINTERO G jmquintero@mintic.gov.co CONTRATISTA MINTIC	Aprobado	Env.: 2024-06-19 16:02:52 Lec.: 2024-06-19 16:03:11 Res.: 2024-06-19 16:04:48 IP Res.: 181.49.95.120
Revisión	Angelica Ordoñez R acordonez@mintic.gov.co Contratista Subdirección de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2024-06-19 16:04:48 Lec.: 2024-06-19 16:40:16 Res.: 2024-06-19 16:40:30 IP Res.: 190.71.137.3
Revisión	SERGIO A FORERO R sforero@mintic.gov.co Subdirector Gestión Contractual Ministerio de Tecnología de la Informaci	Aprobado	Env.: 2024-06-19 16:40:30 Lec.: 2024-06-19 16:50:35 Res.: 2024-06-19 16:50:51 IP Res.: 190.71.137.3
Revisión	Julián Fabrizzio Huérfano jhuerfano@mintic.gov.co Abogado Secretaría General	Aprobado	Env.: 2024-06-19 16:50:51 Lec.: 2024-06-19 17:07:07 Res.: 2024-06-19 17:08:12 IP Res.: 191.156.156.172
Firma	Lina Paola Vacca Salinas lvacca@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2024-06-19 17:08:12 Lec.: 2024-06-19 17:31:54 Res.: 2024-06-19 17:43:44 IP Res.: 191.156.229.238